



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 979/2005.-

VISTO:

La necesidad de la Comunidad de Huinca Renancó de contar con un sistema de recolección cloacal, a los fines de asegurar definitivamente la salud de la población, la higiene de la Ciudad y la preservación ambiental.-

Que la obra construida representa hasta la actualidad el setenta y cinco (75%) por ciento del total de la obra, por lo que este reclamo socialmente unánime debe ser atendido sobre todo por estar gran parte del sistema realizado.-

Que además de la Municipalidad de Huinca Renancó y de la población, las sociedad intermedias, instituciones varias, entidades vecinales y demás asociaciones también han reclamado por la finalización de esta obra; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de la Ciudad de Huinca Renancó, ante el reclamo unánime de la población y la evidencia de su necesidad, ha tomado la finalización de la obra de recolección cloacal, como uno de sus principales objetivos de gobierno, considerando que la misma debe ser declarada de interés y orden público y de pago obligatorio del recupero de obra por parte de los frentistas.-

Que la Constitución de la Provincia de Córdoba en su Art. 75°) establece que los servicios públicos son originariamente a cargo de los Municipios y que los mismos pueden prestarse directamente o por terceros y en especial por cooperativas.-

Que la Ley Orgánica Municipal N° 8102 en su Art.30°) Inciso 21) establece que el Municipio podrá sancionar Ordenanzas de obras y servicios públicos y fijar sus tarifas estableciendo en el párrafo siguiente del mismo inciso que se otorgará prioridad en igualdad de circunstancias a las cooperativas integradas por los propios vecinos.-

Que la "Cooperativa Limitada de Electricidad y Servicios Anexos de Huinca Renancó" de esta Ciudad, es la única entidad que presta servicios públicos, que ha manifestado su voluntad de finalizar la obra de recolección cloacal y la única que está en condiciones de hacerlo y de operar su servicio.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA


Art.1°).- DECLARASE DE INTERES Y ORDEN PUBLICO MUNICIPAL la terminación total y definitiva de la Obra Red Colectora de Desagües Cloacales de Huinca Renancó, por su incidencia en la salud e higiene de la población y su impacto en el medio ambiente.-

Art.2°).- DECLARASE de pago obligatorio por parte de los titulares de las viviendas, el recupero de obra y la conexión desde la propiedad privada a la red de desagües cloacales.-

Art.3°).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a la contratación de la Cooperativa Limitada de Electricidad y Servicios Anexos de Huinca Renancó, para que la misma concluya la obra de recolección cloacal de la Ciudad.-

Art.4°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO EN Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha catorce de septiembre de dos mil cinco.-


María Graciela Quevedo
Secretaría . H.C.D.




Dr. Fernando Luis Suárez
Pte. H. Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 356/2005 de fecha 15 de septiembre de 2005.-
TENGASE POR ORDENANZA VIGENTE.-



979

Municipalidad de Huinca Renanco
Suipacha y Laprida-Huinca Renanco
Dpto. Gral. Roca - Peña de Córdoba
C.P. X6270 BUF - Tel. Fax 02336-442410-494000
munihrco@infovia.com.ar
ejecutivohuinca@hotmail.com
carnehrco@huincacoop.com

HUINCA RENANCO, Cba., 21 de julio de 2005.-

Señor Presidente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Dr. Fernando Luis Suárez
S/D.-

REF.: Proyecto de Ordenanza - DECLARACION DE INTERES Y ORDEN PUBLICO MUNICIPAL CONTINUACION CONSTRUCCION OBRA RED COLECTORA DE DESAGÜES CLOACALES DE HUINCA RENANCO - ADJUDICACION CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION DEL SERVICIO.-

De mi mayor consideración:

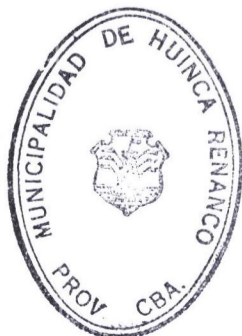
Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los fines de elevar el adjunto Proyecto de Ordenanza, cuyo objeto es continuar con la construcción de la Obra de Desagües Cloacales actualmente interrumpida, su efectiva concreción, su posterior recupero de inversión y administración del servicio en sí, a cargo de la Cooperativa Limitada de Electricidad y Servicios Anexos de nuestra Ciudad, única entidad prestadora de servicios públicos en la localidad, que manifestó efectivo interés y voluntad de retomar los trabajos de construcción de la Obra, y posterior administración del servicio, en su carácter de entidad prestadora de servicios públicos, en el marco de las facultades otorgadas por el Art. 75°) de la Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

La finalización de la Obra de Desagües Cloacales es un anhelo unánime de toda la población huinquense, por cuestiones de salud e higiene pública, y el retomar la construcción de la misma, un objetivo de este Gobierno Municipal, para dotar a corto plazo de un esencial e imprescindible servicio a la Ciudad. A tal fin, el Municipio de Huinca Renanco declara de INTERES MUNICIPAL Y DE ORDEN PUBLICO la prosecución de la misma, su finalización, administración del recupero y del servicio a la población, a cargo de la entidad cooperativa local mencionada, como asimismo la obligatoriedad de los frentistas de abonar obligatoriamente el costo de la parte que le corresponde como así también el servicio de desagües cloacales.-

Solicito en nombre de este Departamento Ejecutivo Municipal, un tratamiento urgente del presente Proyecto de Ordenanza, para posibilitar la reanudación de esta tan anhelada obra de infraestructura para nuestra Ciudad, por lo que quedamos al aguardo de la sanción pertinente al mismo.-

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.-

RECIBIDO
FIRMA *[Firma]*
Asesoración *[Firma]*
FECHA *5/09/2005*



[Firma]
DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Huinca Renancó
Suipacha y Laprida-Huinca Renancó
Dpto. Gral. Roca - Pcia. de Córdoba
C.P. X6270 BUF - Tel. Fax 02336-442410-494000
munihrco@infovia.com.ar
ejecutivohuinca@hotmail.com
carnehrco@huincacoop.com

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La necesidad de la Comunidad de Huinca Renancó de contar con un sistema de recolección cloacal, a los fines de asegurar definitivamente la salud de la población, la higiene de la Ciudad y la preservación ambiental.-

Que este sistema de recolección cloacal se comenzó a construir en el año 1998 con la anterior Administración y que su construcción fue abruptamente interrumpida en el año 1999, no habiéndose realizado ningún tipo de obra o mantenimiento a posteriori.-

Que la obra construida representa hasta la actualidad el setenta y cinco (75%) por ciento del total de la obra, por lo que este reclamo socialmente unánime debe ser atendido sobre todo por estar gran parte del sistema realizado.-

Que además de la Municipalidad de Huinca Renancó y de la población, las sociedad intermedias, instituciones varias, entidades vecinales y demás asociaciones también han reclamado por la finalización de esta obra; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de la Ciudad de Huinca Renancó, ante el reclamo unánime de la población y la evidencia de su necesidad, ha tomado la finalización de la obra de recolección cloacal, como uno de sus principales objetivos de gobierno, considerando que la misma debe ser declarada de interés y orden público y de pago obligatorio del recupero de obra por parte de los frentistas.-

Que la Constitución de la Provincia de Córdoba en su Art. 75°) establece que los servicios públicos son originariamente a cargo de los Municipios y que los mismos pueden prestarse directamente o por terceros y en especial por cooperativas.-

Que la Ley Orgánica Municipal N° 8102 en su Art.30°) Inciso 21) establece que el Municipio podrá sancionar Ordenanzas de obras y servicios públicos y fijar sus tarifas estableciendo en el párrafo siguiente del mismo inciso que se otorgará prioridad en igualdad de circunstancias a las cooperativas integradas por los propios vecinos.-

Que la "Cooperativa Limitada de Electricidad y Servicios Anexos de Huinca Renancó" de esta Ciudad, es la única entidad que presta servicios públicos, que ha manifestado su voluntad de finalizar la obra de recolección cloacal y la única que está en condiciones de hacerlo y de operar su servicio.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA



Municipalidad de Huinca Renancó
Suipacha y Laprida-Huinca Renancó
Dpto. Gral. Roca - Pcia. de Córdoba
C.P. X6270 BUF - Tel. Fax 02336-442410-494000
munihrc@infovia.com.ar
ejecutivohuinca@hotmail.com
carnethrco@huincacoop.com

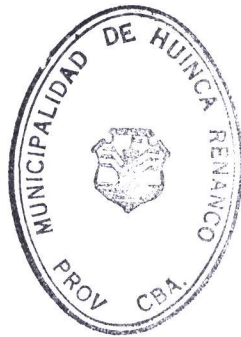
///-2-

Art.1°).- DECLARASE DE INTERES Y ORDEN PUBLICO MUNICIPAL la terminación total y definitiva de la Obra Red Colectora de Desagües Cloacales de Huinca Renancó, por su incidencia en la salud e higiene de la población y su impacto en el medio ambiente.-

Art.2°).- DECLARASE de pago obligatorio por parte de los titulares de las viviendas, el recupero de obra y la conexión al servicio.-

Art.3°).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a la contratación de la Cooperativa Limitada de Electricidad y Servicios Anexos de Huinca Renancó, para que la misma concluya la obra de recolección cloacal de la Ciudad.-

Art.4°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-




DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL